

ADDENDUM NUMERO UNO AL CONVENIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE LA GASOLINERA TEXACO (SUYAPA) Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)

Nosotros, **EDWIN EDUARDO CHINCHILLA**, Mayor de Edad, Casado, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, Hondureño, del domicilio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número 1401-1974-00439; en su condición de Coordinador Regional en Ocotepeque de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, quien para los efectos legales de este Addendum Número Uno, se denominará "SAG" y **MARÍA HAYDEE GUILLÉN AGUILAR**, Mayor de Edad, Casada, Maestra de Educación Primaria, Hondureña, del domicilio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número 1401-1976-000207; en su condición de Gerente Propietaria de la gasolinera **TEXACO "SUYAPA"**, ubicada en el Departamento de Ocotepeque; ambos con las facultades legales, hemos convenido celebrar, como al efecto lo hacemos, el **ADDENDUM NUMERO UNO, AL CONVENIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE LA GASOLINERA TEXACO "SUYAPA" Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA "SAG"**

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

Las partes firmantes en fecha once de marzo del año dos mil dieciséis, suscribieron el Convenio de Suministro de Combustible, celebrado entre la Gasolinera Texaco "Suyapa", ubicada en Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque y la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería "SAG"; para la compra de 2,733 (dos mil setecientos treinta y tres) Litros de Diesel, por un valor de Lps.40,120.44 (Cuarenta Mil Ciento Veinte Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos), para ser utilizado en el Vehículo Toyota Hilux, color Blanco, Placa No. N-07455, propiedad de esta Secretaria de Estado.

CLAUSULA SEGUNDA
JUSTIFICACION

En relación a que se tienen programadas actividades de trabajo, las cuales se deben de cumplir en el tiempo ya establecido, y mediante el apoyo logístico de parte del Gobernador Político Departamental y con el Visto Bueno del Ministro de la SAG, se logró obtener un Vehículo Nacional con Número de **Placa N-10954**, Marca MITSUBISHI, Chasis N° MMBJNK6406D058506, Motor N° 4D56CG1002, que será utilizado cuando sea requerido según programación adjunta, para apoyar y llevar a cabo estas actividades.

CLAUSULA TERCERA
OBJETIVO DEL ADDENDUM

El objetivo del **Addendum Número Uno**, es la Modificación de la **CLAUSULA PRIMERA**: Considerando que el Convenio de Suministro de Combustible, establecía, que La Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), manifestó la necesidad de comprar DIESEL, para ser utilizado en el vehículo Nacional TOYOTA HILUX, Color Blanco, **Placa No. N-7455**, propiedad de esta Secretaria de Estado y del Vehículo Nacional MITSUBISHI, **Placa N-10954**, Chasis N° MMBJNK6406D058506, Motor N° 4D56CG1002, prestado por el Gobernador Político Departamental del Departamento de Ocotepeque; el apoyo logístico de este vehículo será cuando sea requerido y estará sujeto a la programación de las actividades a realizar, en el Departamento de Ocotepeque.- Y la Ampliación de la **CLAUSULA SEGUNDA**: "La compra enunciada en la cláusula anterior asciende a la cantidad de Lps.40,120.44 (Cuarenta Mil Ciento Veinte Lempiras con 100/44), correspondiente a la compra de 2,733, Litros de Diesel, que serán utilizados en el vehículo **Placa No. N-7455** y el vehículo **Placa No. N-10954**.- Estas compras serán realizadas mediante la Estructura Presupuestaria: Institución 140 UE 3, Pro 01, Actividad 003 y 006 Objeto 35620, Fuente 11.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio de Suministro de Combustible, que no han sido ampliadas a través de este Addendum Número Uno, se mantienen vigentes, siendo de estricto cumplimiento para ambas partes firmantes.

CLÁUSULA CUARTA
ACEPTACION DE CONDICIONES

Leído íntegramente el presente Addendum Número Uno, por las partes y enterados de su contenido, objetivo y demás efectos legales, aceptamos y lo firmamos en dos (2) ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).


Lic. Edwin Eduardo Chinchilla
Coordinador Regional Ocotepeque
N° Identidad 1401-1974-00439




Sra. María Haydee Guillén Aguilar
Gerente propietaria Texaco Suyapa
N° Identidad 1401-1976-00207

